

TERMINOS DE REFERENCIA

1.DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un locador, médico Anestesiólogo, para el Departamento de Anestesiología del Hospital Regional Docente Trujillo.

2.FINALIDAD PUBLICA

Brindar atención especializada en Anestesiología a pacientes de manera oportuna, que requieran intervenciones quirúrgicas o procedimientos especiales en sala de operaciones, y de esta manera disminuir la brecha de atención quirúrgica.

3.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

General:

Brindar atención especializada en anestesiología a pacientes que requieren intervención quirúrgica o procedimientos especiales en centro quirúrgico.

Específico:

- a. Atención anestesiológica a pacientes durante turnos establecidos
- b. Asistir como medico anestesiólogo en procedimientos con anestesia general, regional, sedación o bloqueos regionales.

CANTIDAD: 1 (uno)

5.CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción del servicio a contratar:

Contratación de un (01) locador en el Departamento de anestesiología del HRDT, para la atención anestesiológica de pacientes que requieran intervención quirúrgica o procedimientos especiales, bajo anestesia general, regional, TIVA o bloqueos regionales.

5.2 Periodo del servicio: 180 días calendario

5.3 Perfil del proveedor del servicio y/o personal clave:

a. Formación académica

Título de médico cirujano, CMP

Título de medico especialista en Anestesiología

Registro Nacional de Especialidad (RNE)

b. Experiencia General:

Experiencia mínima del ejercicio de la especialidad tres (03) meses, en entidades públicas .

C. Experiencia Específica:

Curso de reanimación, BLS o similares

Curso de anestesia total intravenosa TIVA-TCI

Diplomado en Manejo del dolor

Curso de anestesia Regional (Anatomía, pediatría, otros)

Cursos durante su formación como médico especialista o posteriores a titulación.

5.4 Alcances de las actividades del servicio

El locador seleccionado tendrá que desarrollar las siguientes actividades:

Funciones y actividades se realizarán bajo el cumplimiento de la normatividad vigente ,ley de trabajo médico.

1. Atención anestesiológica a pacientes que requieren ser intervenidos quirúrgicamente o realizar procedimientos especiales (mínimo 20 pacientes/mes)
2. Atención anestesiológica en Anestesia general, anestesia regional, anestesia total endovenosa.
3. Horario según necesidad del servicio prioritariamente turno tarde, y bajo indicación de la jefatura del departamento Anestesiología.
4. Apoyo a las diferentes actividades asistenciales durante su permanencia en sala de operaciones.
5. Atención anestesiológica a pacientes especiales (emergencias, urgencias) bajo indicación y coordinación con jefatura del servicio centro quirúrgico.

5.5 ENTREGABLES:

- Primero:** 30 días después de notificada la orden de servicio
Segundo: 60 días después de notificada la orden de servicio
Tercero: 90 días después de notificada la orden de servicio
Cuarto: 120 días después de notificada la orden de servicio
Quinto: 150 días después de notificada la orden de servicio
Sexto : 180 días después de notificada la orden de servicio

5.6 FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada favor del contratista en seis armadas iguales que sumado corresponda al monto adjudicado, previa presentación del informe de la ejecución del entregable respectivo y la conformidad por parte de la oficina de personal.

El monto del servicio en cada entregable incluirá los impuestos y contribuciones de ley, a cancelar dentro de los tres días posteriores a la entrega de la conformidad del producto.

Dicho pago se realizará previa presentación de los entregables, en la oficina de personal del HRDT, conforme el siguiente detalle:

- Factura o Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (Formulario N 1609 autorizado por SUNAT)
- Informe de actividades realizadas según productos presentados (Literal VI)
- Conformidad del usuario
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

5.7 HONORARIOS: A oferta del postor (Anexo 4)

5.8 PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado vigente. Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, del pago final.

5.9 LUGAR DE LA PRESTACION : Centro quirúrgico, Dpto. Anestesiología. HRDT

5.10 CONFORMIDAD: Jefe del Dpto. Anestesiología

6.OTRAS CONDICIONES:

- El locador deberá contar con los materiales, implementos necesarios para llevar a cabo el servicio
- El Locador aportará su propio equipo de comunicación celular y asumirá sus costos para la comunicación, por cualquier medio, con el personal usuario.
- El locador deberá contar con los equipos de protección personal.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764 al 1770 del código civil, por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La contratación es por la modalidad de Servicios de terceros.

De presentarse hechos generadores de atraso EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo como máximo dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

Se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del personal. El personal propuesto deberá contar con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) o seguro potestativo de Essalud por el tiempo que dure el servicio, seguro del colegio médico.

8.NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

9. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su reglamento, Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,

accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, Funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

10.CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista.

